



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <b>X</b>		SERVICIO:	
<b>Licencia Municipal de Construcción para Obra Nueva, Ampliación, Modificación o Reparación que no afecte Elementos Estructurales para Construcciones Menores a 60 M2 y claros a 4.00 metros</b>					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		TLAL/DTU/004	
Autorización para realizar la ampliación, modificación o reparación de 60.00 0 menos metros cuadrados de Una construcción con base en la normatividad de Usos de suelo y restricciones que existan de acuerdo a la constancia de alineamiento y número oficial.					
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, 18.3, 18.6, 18.7, 18.20, 18.21 fracciones I, II y III inciso B) del Código Administrativo del Estado de México.  Artículo 3, 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.  Artículos 143 fracción I, 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.  Artículos 31 1 fracción XIII y XIV, 313 fracción II, III, IV y XV, 317 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.  Artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de Construcciones de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Construcción para Obra Nueva, Ampliación o Reparación que no afecte Elementos Estructurales menores a 60 M2 y claro a 4.00.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La indicada en el Documento.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO/Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se requiera hacer reparación o construcción nueva no rebasen los 60 metros cuadrados.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, este trámite está sujeto a inspección física en donde se llevarán a cabo los trabajos de desarrollo de la obra y tiene por objeto verificar el estado y si coincide con lo manifestado por el interesado.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
<p>1.Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal. (Formato único de la Dirección de Transformación Urbana).</p> <p>2.Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad (R.P.P.) o Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).</p> <p>3.Pago impuesto predial vigente.</p> <p>4.Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente) debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago de impuesto predial vigente;</p> <p>5. Licencia de Uso del Suelo vigente;</p> <p>6. Constancia de Alineamiento y Número</p>				<p>Artículo 18.21 fracciones I, II y III inciso G) del Código Administrativo del Estado de México.  Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>	



<p>Oficial;</p> <p>7. Constancia de terminación de obra de la construcción existente y planos autorizados anteriores;</p> <p>8. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico;</p> <p>9. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).</p>			
<p><b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b></p>			
<p>1.Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal;</p> <p>2.Documento que acredite la personalidad del solicitante;</p> <p>3.Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.</p> <p>4.Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente;</p> <p>5.Licencia y planos autorizados y/o suspensión voluntaria</p> <p>6.Plano las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según sea el caso, firmado por el perito director responsable de la obra;</p> <p>7. Constancia de terminación de obra de la construcción existente y planos autorizados anteriores;</p> <p>8. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico;</p> <p>9. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).</p>			<p>Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracciones I, II y III inciso G) del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p><b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b></p>			
<p>1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal;</p> <p>Documento que acredite la personalidad del solicitante;</p> <p>Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente;</p>			<p>Artículo 18,35 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>

<p>Licencia y planos autorizados y/o suspensión voluntaria de obra;</p> <p>Plano de las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según sea el caso, firmado por el perito director responsable de la obra; predial vigente.</p> <p>Tratándose obras de impacto urbano, la correspondiente memoria de cálculo;</p> <p>Plano las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según sea el caso, firmado por el perito director responsable de la obra;</p> <p>7. Constancia de terminación de obra de la construcción existente y planos autorizados anteriores;</p> <p>8. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico;</p> <p>9. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).</p>			
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana, para requerir información de dicho trámite.</p> <p>2.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de e Transformación Urbana, entrega documentos para llevar a cabo el inicio del trámite al que solicita y se proporciona el número de expediente.</p> <p>3.- Se analiza el expediente para dictaminar la normatividad a la que debe sujetarse.</p> <p>4.- Se elabora la licencia y el recibo que determina la cantidad del pago que el solicitante realizará en tesorería municipal, para dar seguimiento a su trámite.</p> <p>5.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana entrega el comprobante de pago y se le entrega la licencia correspondiente.</p>		
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>15 días hábiles</p>		
<p>COSTO:</p>	<p>\$ Se cobra mediante dos factores los metros cuadrados construidos y por el tipo de vivienda según los siguientes rubros: Social progresivo: 0.07 veces el valor de la UMA x m2 construido; interés de la UMA x m2 construido;</p> <p>Popular 0.33 veces el valor de la UMA x m2 construidos; Medio 0.41 veces el valor de la UMA x m2 construido; Municipios vigente.</p>	<p>Artículo 143 Fracción I y 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y fracciones VIII, IX y X del Código Financiero del Estado de México</p>	

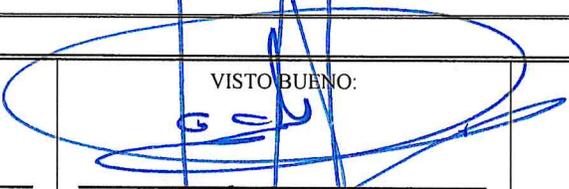


	Residencial 0.60 veces el valor de la UMA x m2 construido; Residencial alta 0.73 veces el valor de la UMA x m2 construidos; Mercantiles, industriales o de prestación de servicios y comercio: 0.56 veces el valor de la UMA x m2 construido.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias (Banamex, Banorte, BBVA, Scotiabank, A firme, Santander).						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Respetar la normatividad vigente de uso de suelo.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO aplica						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Transformación Urbana				Subdirección de desarrollo urbano Área de licencias y autorizaciones urbanas			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				C. Roberto Eduardo Olvera Ángeles			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada	NO. INT. Y EXT.:	S/N			
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz			
C.P.:	540000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 18:00				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	53663800	3729 y 3932 1		jorge.roa@tlalnepantla . gob.mx			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
	No aplica	No aplica		No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						



INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué casos debo tramitar la Evaluación Técnica de Impacto?
RESPUESTA:	Aplica en los casos que son coeficientes de utilización de más de 3000 m2 de construcción u ocupen predios de más de 6000 m2 de superficie.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Se requiere perito
RESPUESTA:	NO
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué sucede si no acredito la propiedad?
RESPUESTA:	No se podrá expedir la licencia, dado que es un requisito obligatorio establecido por la ley.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Lic. Susana Yaneli Reséndiz Domínguez Ejec. Administrativo de la Dirección de Transformación Urbana</p> 	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>C. Roberto Eduardo Ojeda Ángeles Director de Transformación Urbana</p> 	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>17/02/2025</p>
--	---	--